



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7417

23/04/2024

22596

AUTOR/A: IBÁÑEZ MEZQUITA, Alberto (GSumar)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, y en lo referente a la primera cuestión, se indica que por el momento no existen métodos probados de aturdimiento eficaz, sobre todo para las especies referidas (lubina, dorada y trucha).

Además, la normativa comunitaria en la materia es casi nula, siendo de aplicación únicamente los requisitos generales previstos en el artículo 3, apartado 1 del Reglamento (CE) nº 1099/2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza, donde – a diferencia para otro tipo de animales - no están incluidos métodos de aturdimiento para peces en su anexo I.

En cuanto a la segunda cuestión, se señala que los dictámenes científicos de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) sobre matanza de peces establecen que no hay indicadores validados para evaluar el bienestar en el sacrificio de dichos animales.

La Comisión Europea ha solicitado a la EFSA nuevos dictámenes científicos para animales de la acuicultura, pero se prevé su publicación a partir de 2027 y por la información disponible no incluirán aspectos de protección de los animales durante su sacrificio.

El aturdimiento eléctrico y por percusión se usa en esturión, atunes, salmón o trucha de tamaño grande, existiendo equipamiento eficaz, mientras que para los peces comercializados con tamaño ración que se comercializan en España todavía no se han desarrollado.



Por su parte, los métodos eléctricos producen inversión de los peces, daños y hematomas en los lomos y no existe conocimiento científico de que suponga una mejora para el bienestar animal.

Tanto el estudio solicitado por el Comité de PECH del Parlamento Europeo, “Animal Welfare of farmed fish” publicado en 2023, como los resultados de la visita de estudio que tuvo lugar en España en febrero de 2024 indican la falta de desarrollo de estudios científicos, de parámetros especie-específicos y de indicadores de bienestar animal.

La Comisión Europea tiene previsto en su programa revisar la normativa sobre bienestar animal, incluyendo la relativa a la protección de los animales en el momento de su matanza, si bien aún no ha presentado propuestas concretas.

A vista de todo lo anterior, no está previsto adoptar propuestas legislativas en España sobre este asunto.

Madrid, 30 de mayo de 2024

